

Donostia, a 21 de mayo de 2025

A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

MOCIÓN DE CONTROL SOBRE LA AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Arantza González García, Concejala del grupo municipal mixto Elkarrekin Donostia, al amparo del vigente artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN DE CONTROL derivada de interpelación a la concejala delegada de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Barrios, Sra. Idoeta, en la Comisión de Servicios a las Personas de mayo en relación con las Ayudas de Emergencia Social (AES).

JUSTIFICACIÓN

Las Ayudas de Emergencia Social (AES) son prestaciones económicas destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, ordinarios o extraordinarios necesarios para evitar situaciones de marginación social.

Se trata de cubrir situaciones económicas de emergencia provocadas por un acontecimiento inesperado y por la escasez de recursos económicos provenientes de prestaciones económicas de carácter periódico. Estas situaciones se pueden presentar en una circunstancia determinada, o en diferentes momentos, a lo largo de periodos extensos de la vida de las personas. Las AES se utilizan como un recurso paliativo que evita situaciones que pueden conllevar privaciones y carencias de primera necesidad.

Según la Memoria de Acción Social de 2023, el Ayuntamiento de Donostia destinó al pago de AES 3,5 millones de euros. Fueron 2.853 las familias que se vieron obligadas a solicitarlas, con un total de 4.816 personas beneficiarias. De las cuales, un 68,63% fueron mujeres, entre ellas la mayoría de 65 años o más. En el Distrito Este hubo 1.251 familias perceptoras, un 43,84% del total.

Casi un 90% de la AES abonadas en 2023 fue para pagar gastos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda o alojamiento habitual y para gastos relativos a las necesidades primarias como vestido, educación y formación y atención sanitaria no cubiertas por los sistemas públicos.

En la comisión la concejala delegada manifestó que las ayudas para el pago del alquiler o la hipoteca no se suspenden en enero, pero que para el resto esperan a la publicación de la Orden con las cuantías máximas por parte del Gobierno Vasco. Orden publicada este año en el BOPV del 16 de mayo.

Es decir, que casi la mitad de las personas que acreditan la necesidad para percibir las AES ha visto suspendido su cobro casi medio año, a pesar de que tanto el Gobierno Vasco como el propio Ayuntamiento tiene aprobados sus presupuestos para 2025 mucho antes.

No es admisible que una prestación económica cuyo objetivo es paliar situaciones de vulnerabilidad muy graves, se suspenda temporalmente por motivos formales. Para las personas que no pueden pagar la luz o el gas de sus viviendas, no supone ninguna ayuda que se abonen con carácter retroactivo, porque esto es justo lo contrario de los problemas que se pretenden atajar: privaciones y carencias de primera necesidad. Es más, puede que incluso los agraven si de ello se deriva, por ejemplo, un corte de suministros como los energéticos.

Tampoco se puede ignorar el impacto de género que la suspensión del pago de la AES tiene, ya que precisamente casi un 69% de las perceptoras son mujeres, por lo que además se profundiza en la feminización de la pobreza.

Por todo ello, consideramos que no se debe suspenderse el pago de las AES a quienes tienen acreditadas las condiciones para recibirlas hasta que se publique la Orden de las cuantías máximas por parte del Gobierno Vasco, porque supone someter a todas esas personas a mayor vulnerabilidad.

MOCIÓN DE CONTROL

El Pleno del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián insta al gobierno municipal a no suspender el pago de la AES a quienes tienen acreditadas las condiciones para recibirlas, independientemente de cuándo se publique la Orden del Gobierno Vasco con las cuantías mínimas correspondientes a cada ejercicio.

Arantza González García
Concejala del grupo municipal Elkarrekin Donostia